



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se procede por la secretaría del despacho a **liquidar las costas** que fueron impuestas a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y a favor de MARTHA ISABEL HOYOS UPEGUI, en una suma igual al 5% del valor al que ascendía la obligación (\$868.292).

AGENCIAS EN DERECHO	\$43.415,00
GASTOS PROCESALES	\$0,00
TOTAL	\$43.415,00

TOTAL: Son cuarenta y tres mil cuatrocientos quince pesos.

Carolina Henao V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA

De conformidad con lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso**, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por el despacho se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto y a COLPENSIONES E.I.C.E. para que cancele el saldo adeudado.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.028 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 27 de abril de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés